



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 12), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE DAVID LABRADA PACO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO


Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la [Dra. Fernanda Castro Cuevas, Directora del H.G.S.Z. No. 12](#), con R.F.C. [CACF8604166G0](#), designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [C.P. Jesús Eduardo Zambrano Luna, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo](#), con R.F.C. [REDACTED] fue designado como [Área Requirente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 28 Fracción I, 40 y 41 Fracción III](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000368053-2024](#), con fecha de emisión del [02 de Agosto del 2024](#), No. de Cuenta [42062106](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Con fecha [20 de Agosto del 2024](#), la [Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas](#) emitió [Justificación de Excepción a la Licitación Pública](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- Con fecha [13 de Septiembre del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acuerdo](#) del [SUBCAAS](#) No. [028-2024](#), en Sesión [Extraordinaria](#) No. [Séptima](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [36226](#), del [11 de Junio del 2015](#), otorgada ante la fe del [Lic. Juan Jose Thomas Moreno](#), Notario Público No. [7](#), de [Tijuana, Baja California](#), denominada [Imagen Medica Diagnostica de Caborca, S.C.](#), cuyo objeto social es [prestar servicios de diagnostico e interpretacion de imagen de radiología](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [5974058](#), de fecha [21 de Julio del 2015](#).
- II.2 El [C. Jose David Labrada Paco](#), en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. [37566](#), del [04 de Mayo del 2016](#) otorgada ante la fe del [Lic. Juan Jose Thomas Moreno](#), Notario Público No. [7](#), de [Tijuana, Baja California](#),

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [IMD150611B4](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en [Blvd. Francisco Eusebio Kino, No. 405, Col. Comercial, San Luis Rio Colorado, Sonora, C.P. 84339](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
 - III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación de los Servicios Médicos Subrogados \(Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio\)](#) para el Cierre del Ejercicio 2024 (Partidas 12), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios \(SUBCAAS\), Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Público\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$160,000.00 \(Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.\) No Aplica el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$400,000.00 \(Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.\) No Aplica el I.V.A.](#)

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestación de los Servicios Médicos Subrogados \(Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio\) para el Cierre del Ejercicio 2024 \(Partidas 12\)](#), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" [no otorgará anticipo](#) a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [13 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.


A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a la **Dra. Fernanda Castro Cuevas, Directora Del H.G.S.Z. No. 12**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%** sobre el importe de los servicios devengados, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.


En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%** diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0139 NO. INTERNO </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO

- de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
 - n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
 - o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".


Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
S4M0139
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA, S.C.	

**

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS

Número de Serie: 00001000000703687336

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/10/2024 15:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2024 12:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2024 16:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 11/10/2024 12:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000510246572

Fecha de Firma: 14/10/2024 11:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”.

a) Vigencia de la contratación.

A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Horario de servicio:

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas. (Servicio de urgencias en el momento que se solicite. servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año).

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. "El Proveedor" recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere "urgente de comunicar", su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como "urgentes"
4. El responsable de aplicar el tratamiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
6. "El Proveedor" otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. EL personal que aplica el tratamiento cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
8. "El Proveedor" no reutiliza material desechable.
9. El personal de "El Proveedor" recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
10. El personal de "El Proveedor" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
11. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
12. El personal "El Proveedor" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
13. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de "El Proveedor" realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
14. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (credencial del IMSS, tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

c) **Mecanismo de evaluación de proposiciones:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.
2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

- A. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B. PARA TODAS LAS PARTIDAS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
- C. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).

7

1. Sistema de alarma*.
2. Detectores de humo, *
3. Extintores. *
4. Iluminación de emergencia.
5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia*.
8. Programa interno de protección civil. *
9. Simulacro de evacuación*.
10. licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen dentro de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

- D. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).
- E. PARA LA PARTIDA DE LABORATORIO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- F. EL EL INSTITUTO REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE EL LICITANTE PRESENTARA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD). DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN EL INSTITUTO, REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS", Y A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

GRUPOS SUBROGADOS (SERVICIOS): AUXILIARES DIAGNOSTICO LABORATORIO CLÍNICO QUE DEBERÁN OBTENER UNA PUNTUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

° Externa (1) hospitalización (2), auxiliares diagnostico laboratorio clínico (3), auxiliares de tratamiento (4), auxiliares de diagnóstico gabinete (5), materno (7), se expresa en porcentaje de cumplimiento (%)

1. SISTEMA DE ALARMA*.
2. DETECTORES DE HUMO, *
3. EXTINTORES. *
4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.
5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES.
6. CAPACITACIÓN.
7. SALIDA DE EMERGENCIA*.
8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. *
9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*.
10. LICENCIAS Y DICTÁMENES.
11. SEÑALIZACIÓN.
12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN.

8

13. ESCALERAS.

14. PUERTAS INTERNAS

*** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS CON (*) SON CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITA Y SUPERVISIÓN A LOS SUBROGATARIOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ENUNCIADOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE PARA TODAS LAS PARTIDAS (EXCEPTO LAS DE LABORATORIO 1ER Y 2DO NIVEL, Y ENFERMEDAD METABÓLICA CONGÉNITA), DEBERÁ DE CONTAR CON EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR PARA TODAS LAS PARTIDAS, LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 DE LAS PRESENTES BASES.
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.2 DE LAS PRESENTES BASES.
- IV. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
 2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
 3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.

6

4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. ISAAC ESTRADA RUELAS	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DRA. CRUZ MONICA LÓPEZ MORALES	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVÉ. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO	686 200 4300

8

LUGAR DE PAGO DE FACTURAS	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.	(686) 564-7747

- g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo a lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas" Anexo Técnico.

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en el punto 4. inciso C del anexo técnico.

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: "El Proveedor" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo al programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados (Servicios): Auxiliares Diagnostico Laboratorio Clínico, se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma*.
- 2) Detectores de humo, *
- 3) Extintores. *
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. *
- 9) Simulacro de evacuación*.
- 10) Licencias y dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

f

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Penas convencionales:

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio conforme a los plazos previstos del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación con atraso.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico	Por cada día natural a partir del inicio de vigencia al contrato	2.5% Diario sobre el valor de los procedimientos o pruebas programadas en cada día y no realizados (sin el I.V.A.)	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Subdirector Administrativo del Hospital

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

FÓRMULA:

$$PCA - \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

- PCA → PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D → PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- NDA → NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA → VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano Del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

Deducciones:

Se aplicará deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago e l) reportes e informes de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

- k) **Forma de pago:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

“El Proveedor” cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para las firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a “El Proveedor” para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”.

- l) **Mecanismos de comprobación:** (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por “El Proveedor” con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

“El Proveedor” se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP.

N/A

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

N/A

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

N/A

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

N/A

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). No es condicionante para trámite de pago.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 15 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: jesus.zambrano@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio:

“SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024”.

Se requiere con vigencia a partir de la autorización del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, al 31 de diciembre de 2024, para **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024.**

**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

Cuenta Presupuestal 42062106
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Estudios Auxiliares de Cardiología)

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGZ 30
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	15
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	3
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5

f

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGZ 30
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Imagen de Resonancia Magnética)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	18	18	18	18	1	1
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	1	1	1	1	1
3	RM TÓRAX	3	3	3	3	1	1
4	RM ABDOMEN	10	10	10	10	1	1
5	RM PELVIS	3	3	3	3	1	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	11	11	11	11	1	1
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	1	1	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	1	1	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORERSONANCIA	1	1	1	1	1	1
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	121	121	121	121	1	1
11	RM RODILLA	20	20	20	20	1	1
12	RM HOMBRO	20	20	20	20	1	1
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	1	1	1	1	1

8

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGP 31	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	43	43	43	43	1	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	13	13	13	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	0	1	0	0	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Litotricias)

RENGLÓN	CONCEPTO	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 12
1	PRIMERA SESIÓN	8	4	4	1
2	SESIÓN SUBSECUENTE	3	3	2	1
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	1	1	1	1
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	4	1	1	1
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	1	1	1	1
6	URETEROLITOTRICA LASSER	1	1	1	1
7	CISLOTITOTRICA LASSER	1	1	1	1
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	1	1	1	1
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	1	1	1	1

6

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Medicina Nuclear)

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	HGR 1	HGR 20
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	1	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	1	5
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	1	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	1	1
9	GAMAGRAMA OSEO	11	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	7	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA,	1	1

6

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	HGR 1	HGR 20
	ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)		
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	1	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	1	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	1	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	1	0
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	1	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	1	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	1	0

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Oftalmología)

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	2	1	1	2	2

8

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES.	2	2	2	2	2	2
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.	1	1	1	1	1	1

REGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DELENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYELENTE)	1	1	1	1	1	1
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE.	3	17	3	3	17	17
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	3	3	3	3	3
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4
11	FOTOCOAGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	6	1	1	6	6

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	51	1	51	51	1	1
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DELCUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.	1	1	1	1	1	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	8	1	1	8	8
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	10	8	10	10	8	8
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
17	PANTOFOTOCOGLACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	4	1	1	4	4

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
18	SUTOROLISIS CON LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
19	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
20	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
21	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	9	2	2	9	9
22	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	3	2	3	3	2	2
23	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1

6

RENLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	HGZ 30	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20	HGZ 8	HGSZ 6
24	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1	1	1	1	1	1
25	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	4	8	4	4	8	8
26	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	2	2	2	2	2	2

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Procedimiento de Hemodinamia)

RENLÓN	PROCEDIMIENTOS		HGZ 30
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	37
2	BALÓN CORONARIO CON ATEROTOMOS.	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	1
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1

4	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	32
5	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	13
6	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
1	COLON POR ENEMA	3	1	1	1	1
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1	1	1	1
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	1	1	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1	1
5	ESOFAGOGRAMA	3	1	1	1	1
6	TORAX PA	3	1	1	1	1
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
8	ABDOMEN AP	3	1	1	1	1
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	3	1	1	1	1
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	1	1	1
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	1	1	1	1
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	1	1	1	1
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	1	1	1	1
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	1	1	1	1
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	1	1	1	1
17	ABDOMEN SIMPLE	3	1	1	1	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1

2

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	1	1	
20	APICOGRAMA	3	1	1	1	1
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	3	1	1	1	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	1	1	1	1
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	1	1	1	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	1	1	1
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	1	1	1	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1	1	1	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1	1	1	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1	1	1	1
29	AXIALES DE ROTULA	3	1	1	1	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1	1
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1	1
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	1	1	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	1	1	1	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	3	1	1	1	
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1	1
37	CODO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
38	CODOS COMPARATIVOS	3	1	1	1	1
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
40	COL CERVICAL AP,LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	1	1	1	1
41	COL CERVICAL AP,LATERAL Y OBLICUA	3	1	1	1	1
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3	1	1	1	
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	1	1	1	1
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1	1	1	1
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	3	1	1	1	1

8

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	1	1	1	1
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	1	1	1	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	0	0	0	1
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	0	0	0	1
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	1	1	1	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	1	1	1	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1	1
53	DERIVACION BILIAR	3	1	1	1	1
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	2	2	1
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	1	1	1	1
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	1	1	1	1
57	ESOFAGOGRAMA	3	1	1	1	1
58	FARINGOGRAFIA	3	1	1	1	1
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1	1
61	FISTULOGRAFIA	3	1	1	1	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1	1
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1	1
64	HIDROMIELOGRAMA	3	1	1	1	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1	1	1	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	1	1	1	1
68	LARINGOGRAFIA	3	1	1	1	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	1	1	1
70	MANO AP LATERAL	3	1	1	1	
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1	1
72	MANOS COMPARATIVAS	3	1	1	1	1
73	MASTOGRAFIA	3	1	1	1	1
74	MASTOIDES	3	1	1	1	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	1	1	1	1
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	3	1	1	1	1
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	1	1	1	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
78	ORBITA	3	1	1	1	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	1	1	1	1
80	PANORAMICA DENTAL	3	1	1	1	1
81	PELVIS	3	1	1	1	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	1	1	1	1
83	PERFILOGRAMA	3	1	1	1	1
84	PIERNA AP LATERAL	3	1	1	1	1
85	PIES COMPARATIVOS	3	1	1	1	1
86	PIES CON APOYO	3	1	1	1	1
87	PLACAS SIMPLES	3	1	1	1	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	1	1	1	1
90	SACROCOXIS	3	1	1	1	1
91	SENOS PARANASALES	3	1	1	1	1
92	SERIE CARDIACA	3	1	1	1	1
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	3	1	1	1	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	1	1	1	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	1	1	1	1
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	1	1	1	1
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	1	1	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	1	1	1	1
100	TORAX P.A.	3	1	1	1	1
101	TRANSITO INTESTINAL	3	1	1	1	1
102	UROGRAFIA RETROGRADA	3	1	1	1	1
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	1	1	1
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	1	1	1	1
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	1	1	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	1	1	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	1	1	1	1
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	1	1	1	1
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	1	1	1	1

2

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	1	1	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	1	1	1	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	1	1	1	1
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	1	1	1	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	1	1	1	1
115	EMBOLIZACION RENAL	3	1	1	1	1
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	3	1	1	1	1
117	PANMIELOGRAFIA	3	1	1	1	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	1	1	1	1
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	3	3	1
120	US ABDOMINOPELVICO	9	3	3	3	1
121	US HIGADO	3	1	1	1	1
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	1	1	1	1
123	US MAMARIO	3	1	1	1	1
124	US OBSTETRICO	3	1	1	1	1
125	US PANCREAS	3	1	1	1	1
126	US PELVICO	3	1	1	1	1
127	US PROSTATICO	3	1	1	1	1
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	1	1	1
129	US TESTICULAR	3	1	1	1	1
130	US TIROIDES	3	1	1	1	1
131	US TRANSFONTANELAR	3	1	1	1	1
132	US TRANSRECTAL	3	1	1	1	1
133	US TRANSVAGINAL	3	1	1	1	1
134	US DOPPLER A COLOR	3	1	1	1	1
135	US DOPPLER VASCULAR	30	10	10	10	1
136	TC ABDOMEN	60	20	20	20	1
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	60	20	20	20	1
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	1	1	1	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	1	1	1	1
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	1	1	1	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	1	1	1	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	1	1	1	1

8

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	1	1	1	1
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	1	1	1	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	1	1	1	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	1	1	1	1
147	ANGIOTAC RENAL	1	1	1	1	1
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	1	1	1	1	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	2	2	1
150	TC COLUMNA DORSAL	6	2	2	2	1
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	4	4	1
152	TC CRANEO SIMPLE	120	40	40	40	1
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	24	8	8	8	1
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	1	1	1
155	TC CUELLO	18	6	6	6	1
156	TC FOSA POSTERIOR	6	2	2	2	1
157	TC HIPOFISIS	6	2	2	2	1
158	TC MASTOIDES	6	2	2	2	1
159	MACIZO FACIAL	1	1	1	1	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	1	1	1	1
161	MIELO TAC	3	1	1	1	1
162	TC OIDOS	3	1	1	1	1
163	TC ORBITAS	3	1	1	1	1
164	TC PELVIS	6	2	2	2	1
165	TC SENOS PARANASALES	6	2	2	2	1
166	TC TORAX MEDIASTINO	6	2	2	2	1
167	TC TORAX PULMONES	36	12	12	12	1
168	TC TORAX Y ABDOMEN	18	6	6	6	1
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	12	4	4	4	1
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2	2	2	1
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	2	2	1
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	2	2	1
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	2	2	1
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	2	2	1

RENG.	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31	HGSZ 6	HGSZ 12	HGR 20
175	UROTAC	18	6	6	6	1

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiología Invasiva)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HGR. 1	HGR. 20
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	6
4	NEFROSTOMIA	2	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	4	4

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

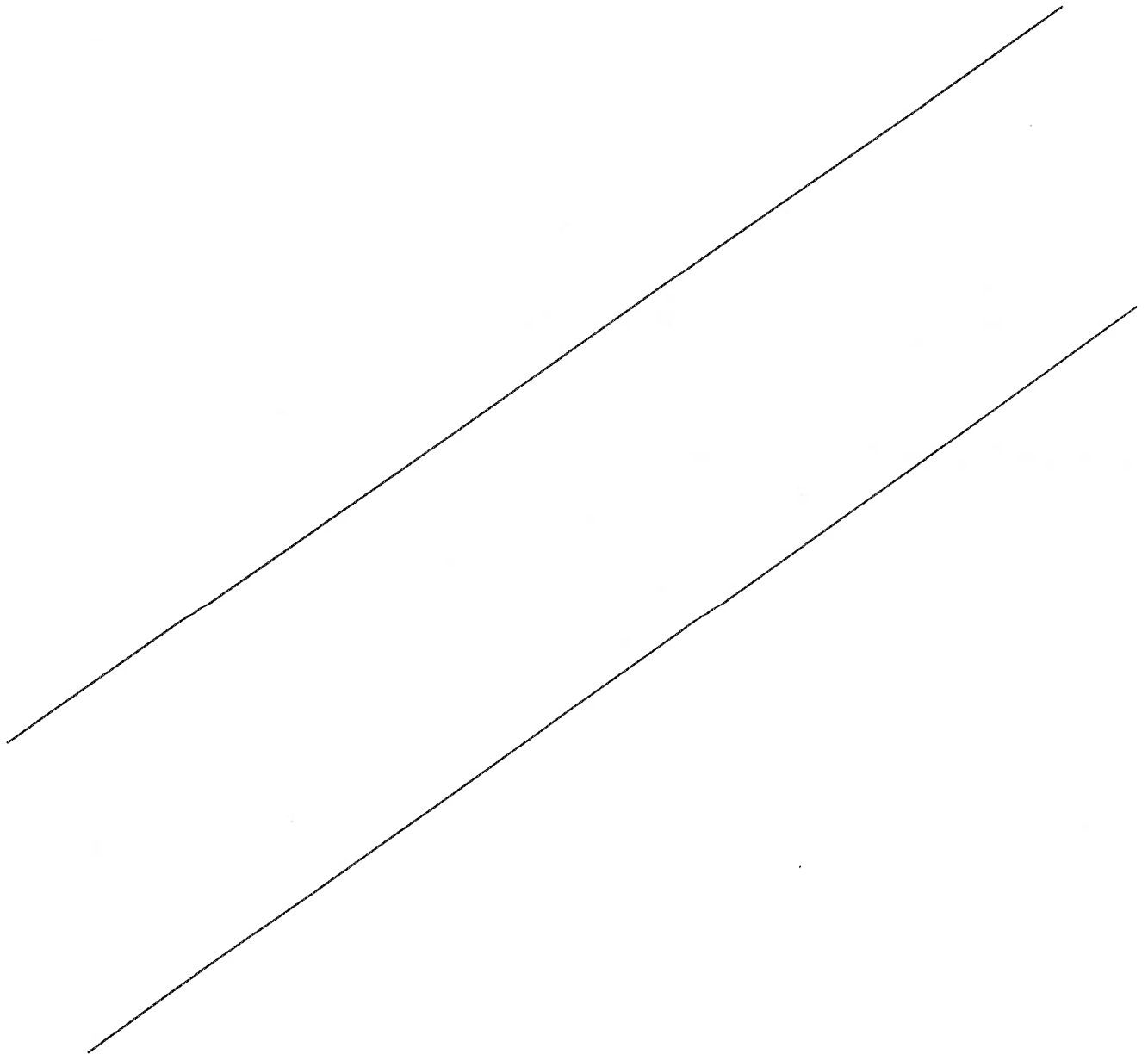
8

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las notas médicas se apegan a la NOM-004-SSA3-2012 e incluyen los datos de identificación del paciente completos.

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

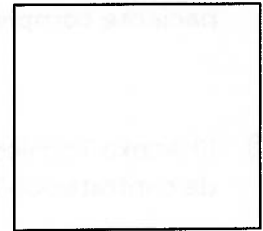
N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO _____
PERIODO REPORTADO _____
FECHA DE REPORTE _____



**SELLO
DE LA UNIDAD**

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA
UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

8


FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados) Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio Devengado

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1									
2									
3									
4									
5									


C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
JUSTIFICACION DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Baja California Norte
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
 PRESUPUESTAL
PREVIO
 JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000388053-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0788_DICTAMEN_2024_SERVICIO_RESONANCIA_MAGNETICA_RADIOLOGICO_IMAGEN_PARTIDAS_34_58_CON TRATACION_DE_SMS_CIERRE_DEL_EJERCICIO_2024_CACA

Fecha Elaboración: 02/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42082106 SUBROGACION DE SERV.SDIAG.LAB. Unidad de Información: 020702 Centro de Costos: 200207
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DEFRAS TORRES

VERONICA DEFRAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

\$ 400,000
De
13 Sept 2024

Clave: 8170-009-001



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Este dictamen expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican la excepción a la Licitación Pública para la contratación de Servicios Subrogados.

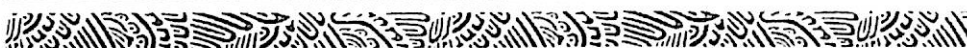
FUNDAMENTO LEGAL

La petición se sustenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 26, fracción III; 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los artículos 71 y 72, fracción III de su Reglamento.



ÍNDICE

- I. Antecedentes, descripción del servicio objeto de la contratación y especificaciones técnicas del mismo. 3
- II. Plazo y condiciones de la prestación del servicio 4
- III. Resultado de la investigación de mercado 5
- IV. Procedimiento de contratación propuesto y razones en las que se sustenta . 5
- V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta 11
- VI. Nombre y datos generales de la empresa propuesta 15
- VIII.Lugar y fecha de emisión 17





I. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

En requerimiento para el ejercicio 2024 se solicitaron las contrataciones de SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024". declarándose asignados los servicios de Estudios Auxiliares de Cardiología, Imagen de Resonancia Magnética, Litotricias, Medicina Nuclear, Oftalmología, Procedimientos de Hemodinamia, Radiodiagnóstico e Imagen, Radiología Invasiva, Imagen de Resonancia Magnética.

LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024 (01/01/2024-31/12/2024)

Del evento de contratación anterior derivaron los siguientes contratos:

CONTRATO	Código de referencia COMPRANET	NUMERO DE EVENTO	SERVICIO	PROVEEDOR
S4M0007	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001105	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Estudios Auxiliares De Cardiología, Imagen De Resonancia Magnética, Procedimientos De Hemodinamia, Radiodiagnóstico E Imagen	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.
S4M0008	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001106	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Imagen De Resonancia Magnética, Medicina Nuclear	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
S4M0009	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001108	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Imagen De Resonancia Magnética, Radiodiagnóstico E Imagen, Radiología Invasiva	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
S4M0010	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001109	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Imagen De Resonancia Magnética, Radiodiagnóstico E Imagen	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC
S4M0012	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001112	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Litotricias	WOLFGANG WILLEM LOPEZ
S4M0013	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001113	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Oftalmología	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC
S4M0014	2024-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00001115	LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	Oftalmología	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC





**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO**

Los Servicios Subrogados [SS] deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, lo anterior en base el numeral 7.1.1 de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE
DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024.**

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar los Servicios de Estudios Auxiliares de Cardiología, Imagen de Resonancia Magnética, Litotricias, Medicina Nuclear, Oftalmología, Procedimientos de Hemodinamia, Radiodiagnóstico e Imagen, Radiología Invasiva, Imagen de Resonancia Magnética.

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos y condiciones para la prestación de los servicios se indican en el Anexo 1, los cuales fueron debidamente notificados y aceptados por el proveedor al que se pretende adjudicar, y que en la parte medular establece lo siguiente:

La vigencia de la contratación será a partir de la aprobación de los integrantes del Subcomité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 31 de diciembre de 2024.

Condiciones para la prestación del Servicio

Las condiciones de la prestación de los servicios subrogados se llevarán de acuerdo a las condiciones que se establecieron en los contratos 050GYR003N224-004-00, 050GYR003N224-005-00, 050GYR003N224-006-00, 050GYR003N224-007-00, 050GYR003N224-009-00, 050GYR003N224-010-00 Y 050GYR003N224-011-00, los proveedores adjudicados continuarán con la prestación del servicio respectivo bajo las mismas condiciones en que fueron contratadas.





III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizada conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

- La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
- La disponibilidad de proveedores.
- Los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en:

- COMPRANET
- Histórico Nacional, Regional, Local
- FO-CON-04, con evidencia de su envío por medio de correo electrónico

Los proveedores aceptan mantener las mismas condiciones y precios de los contratos vigentes 050GYR003N224-004-00, 050GYR003N224-005-00, 050GYR003N224-006-00, 050GYR003N224-007-00, 050GYR003N224-009-00, 050GYR003N224-010-00 Y 050GYR003N224-011-00 mismos que fueron evaluados y aprobados técnicamente en el procedimiento de contratación, No. LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.

Mediante los cuales resultaron con la propuesta más favorable para el Instituto.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa.

Fundamento del supuesto de excepción al procedimiento de licitación

La adjudicación directa de los servicios subrogados, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, 26, fracción III, 28, fracción I, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71 y 72, fracción III del Reglamento de la citada Ley.



Motivación

Primero, fundamentación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

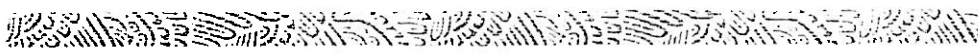
En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo: **Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar a los proveedores: IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SC, NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC, IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC, WOLFGANG WILLEM LOPEZ, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC, CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC mismos que cuentan con contratos vigentes: 050GYR003N224-004-00, 050GYR003N224-005-00, 050GYR003N224-006-00, 050GYR003N224-007-00, 050GYR003N224-009-00, 050GYR003N224-010-00 Y 050GYR003N224-011-00 que fueron asignados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024, en la que los proveedores participaron con propuestas que cumplieron técnica y económicamente, se cuenta con la carta de aceptación para mantener las mismas condiciones por las que participaron en la licitación.





ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
NUMERO DE IDENTIFICACION EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR003-N-2-2024
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (ATENCION MEDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO Y HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA), PARA EL EJERCICIO 2024.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decision, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los articulos 36 parrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis parrafo primero, fraccion II y segundo parrafo y 37 de la Ley, asi como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se ADJUDICAN los contratos a los siguientes licitantes:

LICITANTES ADJUDICADOS:

Table with 5 columns: NO., LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDA, PROCEDIMIENTO, IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA. Rows include Natalia Ivone Matti Amador and Petra Austreberta Angel Nieves.





NO.	licitante/ADJUDICADO	PARTIDA	PROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
4	IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	56	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	\$3,566,120.00
5	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	33	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	\$39,400.00
5	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	MEDICINA NUCLEAR	\$653,000.00
6	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	30	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	\$1,595,500.00
6	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	55	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	\$545,920.00
6	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	59	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	\$246,790.00
6	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	60	RADIOLOGIA INVASIVA TIJUANA B.C.	\$216,000.00
7	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	34	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	\$77,000.00
7	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	58	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	\$951,090.00
8	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	37	LABORATORIO 2DO NIVEL	\$121,736.00
9	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	40	LITOTRICIAS	\$770,080.20
9	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	41	LITOTRICIAS	\$537,381.57
9	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	42	LITOTRICIAS	\$285,225.81
10	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	46	OFTALMOLOGIA	\$604,400.00
10	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	49	OFTALMOLOGIA	\$384,200.00
10	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	50	OFTALMOLOGIA	\$384,200.00
11	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	47	OFTALMOLOGIA	\$331,840.00
11	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	48	OFTALMOLOGIA	\$371,655.00
12	GRUPO LAPCIT EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH, S.A. DE C.V.	51	PATOLOGIA (INMUNOHISTOQUÍMICA)	\$27,510.00
12	GRUPO LAPCIT EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH, S.A. DE C.V.	52	PATOLOGIA (INMUNOHISTOQUÍMICA)	\$18,340.00

Segundo, acreditación del fundamento legal propuesto. En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad"; Las empresas propuestas aceptan continuar con la prestación del servicio en iguales condiciones en cuanto a precio y calidad del servicio, bajo los mismos términos y condiciones de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024.





Así mismo el importe máximo asignado a los contratos vigentes 050GYR003N224-004-00, 050GYR003N224-005-00, 050GYR003N224-006-00, 050GYR003N224-007-00, 050GYR003N224-009-00, 050GYR003N224-010-00 Y 050GYR003N224-011-00, de los servicios requeridos se han devengado en su totalidad, se realizaron convenios modificatorios de incremento al importe máximo y no garantiza presupuestalmente los procedimientos programados para los pacientes de los Hospitales.

Pérdidas o costos adicionales:

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024, para los Hospitales de este OOAD, al otorgar la atención a los pacientes hospitalizados que siguen generando días de hospitalización de acuerdo a los listados recibidos por las unidades, ahorramos al instituto el costo que esto ocasiona ("día paciente en hospitalización", de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2023), mismo que fue hecho de conocimiento en oficio Of N°09/9001/030000/2096. y acuerdo ACDO.AS3.HCT.281123/311.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2024, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva, asimismo se evita que algún derechohabiente tenga una complicación que afecte su salud en este momento o en el futuro, por no haberse atendido a tiempo el trauma del paciente.

Table with 2 columns: Service/Concepto and Costo. Title: ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL. Rows include Consultas de Medicina Familiar, Dental, Especialidades, Urgencias, Días Paciente en Hospitalización, etc.

Table with 3 columns: No., Concepto, Costo unitario actualizado al 2023 pesos. Row 1: 1.- Día Paciente en Hospitalización \$12,926

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a un procedimiento de intervención, se calcula lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Pacientes aproximados por mes, Promedio de días Hospitalizados, Costo unitario actualizado al 2023 pesos. Row 1: 1.- 45, 5, \$2,908,350.00





Al contratar a los proveedores propuestos, mismos que cuentan con contrato vigente que fueron asignados Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024., Se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación de los servicios.

- Se garantiza la continuidad en el servicio, así como su confiabilidad.
Se conserva la calidad con que se ha proporcionado el servicio.

Por medio del procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento, si bien, conforme al supuesto de la fracción III del artículo 41 LAASSP que se invoca, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad, esta Jefatura se apega al cumplimiento de normatividad vigente.

A efecto de evitar trastornos relevantes en la oportunidad y calidad de la atención de los derechohabientes que así lo requieran como parte de su diagnóstico, es necesario realizar una nueva contratación que respalde los servicios requeridos.

De no realizar la contratación por adjudicación directa ocasionaría lo siguiente:

- El riesgo de complicaciones en los pacientes sería mayor, lo que generaría mayor gasto Institucional.
La estructura hospitalaria estaría afectando el servicio de urgencias, por falta de contrato que respalde los servicios.
Quejas de los derechohabientes por la falta de atención del servicio, todas las demandas en dicho periodo estarían justificadas, se hallan atendido o no en medio privado, y en caso de descenso del paciente, no habría justificación, muchos de ellos acudirían a servicios médicos privados por tratarse de procedimientos que no pueden esperar.
Para los pacientes con clasificación "Trabajadores" aumentan los días de incapacidad, generando un costo, y en caso de un desenlace irrevocable tendría un mayor costo financiero. En el mes de julio se generaron 60,030 incapacidades, con un importe promedio de 3,132.78 cada una, considerando los servicios médicos subrogados contratados. Sin embargo, al excluir estos servicios, el importe promedio de cada incapacidad aumenta debido a la falta de atención por parte de servicios médicos subrogados no contratados, lo que incrementa en dos el costo por incapacidad y, en consecuencia, el gasto para el Instituto.

Table with 4 columns: Periodo, Incapacidades Expedidas, Importe Total, Importe Promedio. Row 1: 01/07/2024 al 31/07/2024, 60,030, \$188,060,931.20, \$3,132.78

Fuente: Hyperion/Incapacidades Expedidas

Por lo expuesto, se acredita que los plazos para la verificación de un procedimiento de licitación pública, harían imposible la obtención de los servicios referidos, con la oportunidad que se requiere, tomando en cuenta que los contratos, no son suficiente presupuestalmente para atender la demanda que requieren los servicios.





V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Table with 2 columns: IMPORTE MINIMO APLICA IVA (\$ 11,340,000.00) and IMPORTE MAXIMO APLICA IVA (\$ 28,350,000.00)

Distribucion Presupuestal por Partida y Proveedor:

Table with 8 columns: PROVEEDOR, PARTIDA, CUENTA, ESPECIALIDAD, UNIDAD, LOCALIDAD, IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Row 1: IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C., 29, 2106, ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGIA, HCG 30, MEXICALI, B.C., \$80,000.00, \$200,000.00

Distribucion Presupuestal por Partida y Proveedor:

Table with 8 columns: PROVEEDOR, PARTIDA, CUENTA, ESPECIALIDAD, UNIDAD, LOCALIDAD, IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Rows include RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC, IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C., NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, and IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC.

Distribucion Presupuestal por Partida y Proveedor:

Table with 8 columns: PROVEEDOR, PARTIDA, CUENTA, ESPECIALIDAD, UNIDAD, LOCALIDAD, IMPORTE MINIMO, IMPORTE MAXIMO. Rows include WOLFGANG WILLEM LOPEZ for LITOTRICIAS at various locations.





Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

PROVEEDOR	PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
						MINIMO	MAXIMO
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 1	TIJUANA, BC	\$560,000.00	\$1,400,000.00
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	2106	MEDICINA NUCLEAR	HGR 20	TIJUANA, BC	\$560,000.00	\$1,400,000.00
						\$1,120,000.00	\$2,800,000.00

Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

PROVEEDOR	PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
						MINIMO	MAXIMO
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	46	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 1	TIJUANA, BC	\$1,160,000.00	\$2,900,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	46	2106	OFTALMOLOGÍA	HGR 20	TIJUANA, BC	\$1,040,000.00	\$2,600,000.00
CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	47	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,160,000.00	\$2,900,000.00
CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC	48	2106	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 12	SAN LUIS RCS	\$100,000.00	\$250,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	49	2106	OFTALMOLOGÍA	HGSZ 6	TECATE, B.C.	\$12,000.00	\$30,000.00
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC	50	2106	OFTALMOLOGÍA	HGZ 8	ENSENADA, BC	\$200,000.00	\$500,000.00
						\$3,672,000.00	\$9,180,000.00

Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

PROVEEDOR	PARTIDA	CUENTA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
						MINIMO	MAXIMO
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.	54	2106	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	HGZ 30	MEXICALI, BC	\$1,680,000.00	\$4,200,000.00
						\$1,680,000.00	\$4,200,000.00



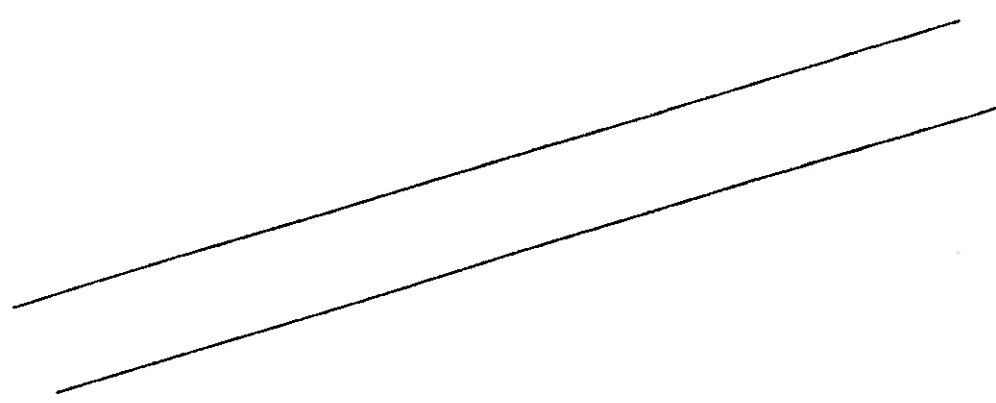
Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

Table with 8 columns: PROVEEDOR, PARTIDA, CUENTA, ESPECIALIDAD, UNIDAD, LOCALIDAD, IMPORTE (MINIMO, MAXIMO). Rows include providers like RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC and IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

Table with 8 columns: PROVEEDOR, PARTIDA, CUENTA, ESPECIALIDAD, UNIDAD, LOCALIDAD, IMPORTE (MINIMO, MAXIMO). Rows include RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC.

En apego a Oficio Circular No 029001 610100 /OPID 0615/ 2024 para la debida planeación operativa de la suficiencia presupuestal, la fecha límite para iniciar procesos de contratación, a través de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, será el 30 de septiembre de 2024.



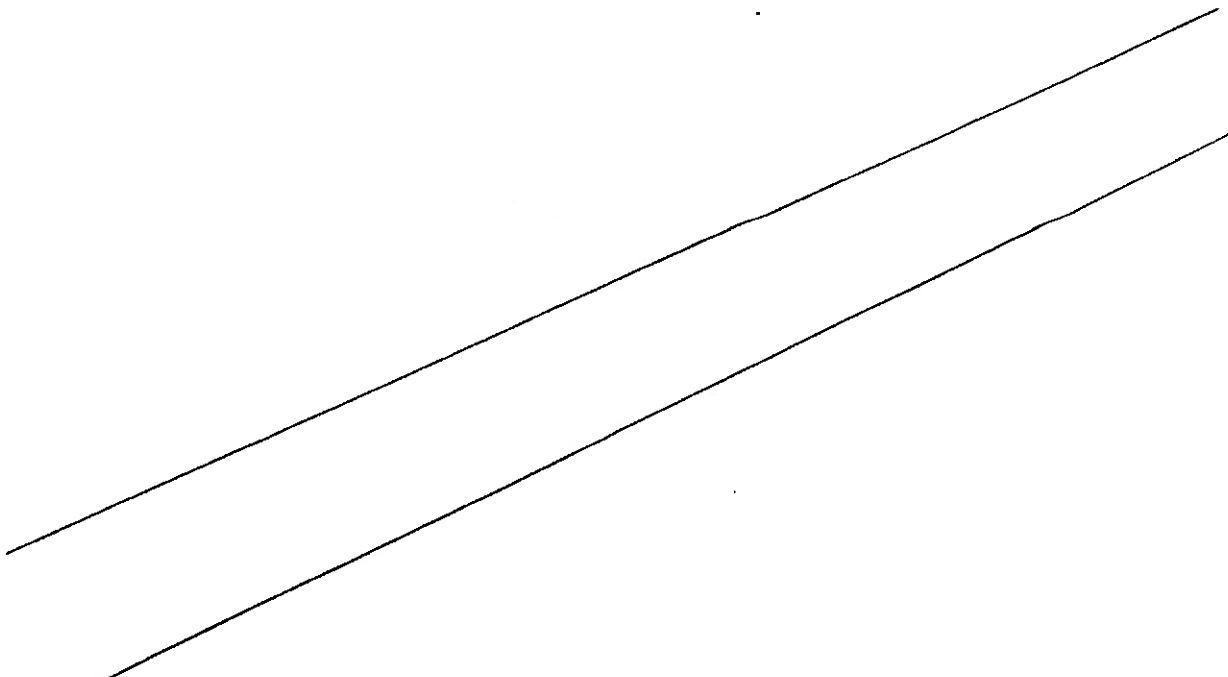


Forma de pago

“EL PROVEEDOR” cuenta con 10 días hábiles al cierre de mes para entregar su factura en Original y copia con firma de autorización del Director o Subdirector médico de la Unidad, que reúna los requisitos fiscales respectivos, y lo establecido conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago” y la cláusula tercera del contrato que resulte, mismo que deberá ser entregada previa validación de la unidad médica que solicita, conforme a lo siguiente:

El área usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica entregará y enviará al “EL PROVEEDOR” para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último enviará los documentos al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos de acuerdo con los plazos normados por la Dirección de Finanzas conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, dentro de los 20 (Veinte) días naturales posteriores a aquel en el que “EL PROVEEDOR” presente, debidamente validada su factura.





VI. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROPUESTA

- 1. IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA SC | Domicilio:** Reforma # 1000 colonia segunda sección código postal 21100, **Teléfono:** oficina 686-582-0312 cel. 686-108-37-25, **Contacto:** Ricardo de León, **Correo electrónico:** rdeleonbaez@hotmail.com
- 2. NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV | Domicilio:** Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Local A7 Aviación, C.P 22014., **Teléfono:** cel. 664 634 20 25, **Contacto:** Yesenia Contreras, **Correo electrónico:** jic.yeseniacontreras@ndaradiologia.com
- 3. RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC | Domicilio:** Misión de Mulege 2971 zona Urbana Río código postal 22010., **Teléfono:** Oficina 664-684-0587 Cel 664-364-87-86, **Contacto:** Dulce Abril Díaz Urías, **Correo electrónico:** dulceabril_diaz@hotmail.com
- 4. IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC | Domicilio:** Blvd. Francisco Eusebio Kino #405 zona centro código postal 83449, **Teléfono:** cel. 664 634 20 25, **Contacto:** José David Labrada Paco, **Correo electrónico:** cplabrada@gmail.com
- 5. WOLFGANG WILLEM LOPEZ | Domicilio:** Av. Venustiano Carranza y Calle 10 #1000 Col. Comercial. San Luis R. C. Sonora., **Teléfono:** cel. 653 536 3104, **Contacto:** Mayra Lizbeth Rascón Sandoval, **Correo electrónico:** clinica.sanagustin_admon@hotmail.com
- 6. GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC | Domicilio:** Av. Diego Rivera No. 2311, Interior 606, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California. Código Postal No. 22010., **Teléfono:** 6643911401 o 6643747965, **Contacto:** Marisela Frías, **Correo electrónico:** admingrupolaser@icloud.com
- 7. CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC | Domicilio:** Av. Francisco I Madero No. 987, Primera Sección Mexicali, B.C. Código Postal No. 21100., **Teléfono:** 686-221-3619 o 686-552-24-15 **Contacto:** María Gpe. Alvarez Durán, **Correo electrónico:** galvarez@comeyegroup.com.

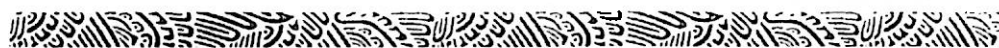




VII. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

En apego al articulo 40 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se indican los criterios que resultan aplicables, para la seleccion del procedimiento de excepcion a la licitacion publica.

Table with 2 columns: PRINCIPIO and JUSTIFICACION. Row 1: Eficiencia y Eficacia. Justification: La contratación de los servicios de IMAGEN DIGITAL DIAGNOSTICA SC, NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC, IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC, WOLFGANG WILLEM LOPEZ, GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO SC, y CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC a través de un procedimiento de adjudicación directa permitirá al Instituto mitigar riesgos de salud, garantizando una adecuada atención y seguridad del paciente. Esto ayudará a evitar incidentes que puedan derivar en hospitalizaciones prolongadas, cuidados de terapia intensiva, complicaciones mentales o pérdidas de salud, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de salud. Los proveedores propuestos cumplen con las condiciones técnicas y médicas requeridas y que fueron evaluados a través de un procedimiento de Licitación Pública Nacional (LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024), lo que garantiza la calidad del servicio y la seguridad del paciente. Además, están en capacidad de proporcionar los bienes de manera inmediata y en las mejores condiciones de calidad.





VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, Baja California., a 20 de agosto de 2024

Quien suscribe el presente documento, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

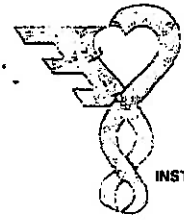
VALIDÓ

C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

AUTORIZÓ

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

La autorización es bajo el fundamento en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 2 y 5.3.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes a la fecha de la emisión de la presente justificación.



imedica
Rx - Tac - Irm - Us

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

PRESENTE-

IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA S.C.

ASUNTO: Solicitud de cotización para la contratación de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS "ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO E IMAGENOLÓGIA".

San Luis Río Colorado, Sonora a 13 de Julio del 2024

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO E IMAGENOLÓGIA), PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024".

Servicio: Diagnóstico e Imagenología (Imagen de Resonancia Magnética).

RENG.	PROCEDIMIENTO	HGSZ 12	PRECIO UNITARIO
1	RM CRÁNEO	1	\$4,000
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	\$7,000
3	RM TÓRAX	1	\$4,000
4	RM ABDOMEN	1	\$4,000
5	RM PELVIS	1	\$4,000
6	RM DE EXTREMITADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	1	\$4,000
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINÁMICO	1	\$7,000
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	\$7,000
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	1	\$7,500
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	1	\$4,000
11	RM RODILLA	1	\$4,000
12	RM HOMBRO	1	\$4,000
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	\$7,000
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA O RM DE ENCÉFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPÓFISIS	1	\$7,000
15	ANESTESIOLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	1	\$2,500
16	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN MORFOLÓGICO FUNCIONAL	0	\$0

\$77,000

Servicio: Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)

RENG.	PROCEDIMIENTO	HGSZ 12	PRECIO UNITARIO
1	COLON POR ENEMA	1	\$ 2,600.00
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	1	\$ 3,600.00
3	CEFALOPELVIMETRIA	1	\$ 400.00
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	1	\$ 2,600.00
5	ESOFAGOGRAMA	1	\$ 1,600.00
6	TORAX PA	1	\$ 200.00
7	CRÁNEO AP Y LATERAL	1	\$ 200.00
8	ABDOMEN AP	1	\$ 200.00

Svd. Insurgentes #12131
Zona Urbana Río • Tijuana, B. C.
Tels.: (664) 334-3597 y (664) 334-0348
rcdlj@gmail.com

Svd. Kino 405 entre 4 y 5
Col. Comercial • San Luis R. C., Sonora
Tel.: (533) 515-3003 y (533) 515-8004
imedicaslr@gmail.com

Av. Reforma #1000
Segunda Sección • Mexicali, B. C.
Tel.: (555) 582-0319
tdc.mexicali@hotmail.com



9	HUESOS AP Y LATERAL	1	\$ 200.00	\$ 200.00
10	SERIE ESOPAGOGASTRODUODENAL	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
12	SERIE OSEA METASTASICA	1	\$ 850.00	\$ 850.00
13	UROGRAFIA EXCRETORA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	1	\$ 200.00	\$ 200.00
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	1	\$ 200.00	\$ 200.00
16	ABDOMEN OBSTETRICO	1	\$ 200.00	\$ 200.00
17	ABDOMEN SIMPLE	1	\$ 200.00	\$ 200.00
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	1	\$ 200.00	\$ 200.00
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
20	APICOGRAMA	1	\$ 400.00	\$ 400.00
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	1	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
24	ARTICULACION MANDIBULAR	1	\$ 200.00	\$ 200.00
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
28	ARTROGRAFIA UN LADO	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
29	AXIALES DE ROTULA	1	\$ 200.00	\$ 200.00
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
32	CEFALOPELVIMETRIA	1	\$ 400.00	\$ 400.00
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
37	CODO AP Y LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
38	CODOS COMPARATIVOS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	1	\$ 300.00	\$ 300.00
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	1	\$ 300.00	\$ 300.00
42	COLANGIOGRAFIA CON SONTA T	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	1	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	\$ 1,000.00	\$ -
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	\$ 1,000.00	\$ -
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	1	\$ 300.00	\$ 300.00
51	CUELLO PARTES BLANDAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
53	DERIVACION BILIAR	1	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	2	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	1	\$ 500.00	\$ 500.00
57	ESOPAGOGRAMA	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
58	FARINGOGRAFIA	1	\$ 600.00	\$ 600.00
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
61	FISTULOGRAFIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	1	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	1	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00
64	HIDROMIELOGRAMA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
66	HOMBRO AP Y LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
68	LARINGOGRAFIA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	\$ 600.00	\$ 600.00
70	MANO AP LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00

[Handwritten signature]

Bldv. Insurgentes #15151
 Zona Urbana Rio • Tijuana, B. C.
 Tels.: (864) 834-0567 y (864) 884-0848
 rcd@ij@gmail.com

Bldv. Kino 405 entre 4 y 5
 Col. Comercial • San Luis R. C., Sonora
 Tels.: (553) 515-8003 y (553) 515-8004
 imedicasrc@gmail.com

Av. Reforma #1000
 Segunda Sección • Mexicali, B. C.
 Tel.: (662) 532-0319
 idmexicali@hotmail.com



imedica

Rx - Tom - Im - Us

71	MANO AP LATERAL Y OBLICUAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
72	MANOS COMPARATIVAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
73	MASTOGRAFIA	1	\$ 600.00	\$ 600.00
74	MASTOIDES	1	\$ 300.00	\$ 300.00
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	1	\$ 300.00	\$ 300.00
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	1	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
78	ORBITA	1	\$ 200.00	\$ 200.00
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	1	\$ 400.00	\$ 400.00
80	PANORAMICA DENTAL	1	\$ 400.00	\$ 400.00
81	PELVIS	1	\$ 200.00	\$ 200.00
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	1	\$ 200.00	\$ 200.00
83	PERFILOGRAMA	1	\$ 200.00	\$ 200.00
84	PIERNA AP LATERAL	1	\$ 200.00	\$ 200.00
85	PIES COMPARATIVOS	1	\$ 200.00	\$ 200.00
86	PIES CON APOYO	1	\$ 200.00	\$ 200.00
87	PLACAS SIMPLES	1	\$ 200.00	\$ 200.00
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	1	\$ 400.00	\$ 400.00
90	SACROCOXIS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
91	SENOS PARANASALES	1	\$ 300.00	\$ 300.00
92	SERIE CARDIACA	1	\$ 300.00	\$ 300.00
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
94	SERIE OSEA METABOLICA	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
97	TOBILLO AP Y LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	1	\$ 300.00	\$ 300.00
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	1	\$ 300.00	\$ 300.00
100	TORAX P.A.	1	\$ 300.00	\$ 300.00
101	TRANSITO INTESTINAL	1	\$ 1,880.00	\$ 1,880.00
102	UROGRAFIA RETROGRADA	1	\$ 1,880.00	\$ 1,880.00
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	1	\$ 3,760.00	\$ 3,760.00
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	1	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
115	EMBOLIZACION RENAL	1	\$ 18,500.00	\$ 18,500.00
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	1	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00
117	PANMIELOGRAFIA	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
119	US ABDOMEN SUPERIOR	3	\$ 600.00	\$ 1,800.00
120	US ABDOMINOPELVICO	3	\$ 1,600.00	\$ 4,800.00
121	US HIGADO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
123	US MAMARIO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
124	US OBSTETRICO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
125	US PANCREAS	1	\$ 600.00	\$ 600.00
126	US PELVICO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
127	US PROSTATICO	1	\$ 600.00	\$ 600.00
128	US TEJIDOS BLANDOS	1	\$ 600.00	\$ 600.00
129	US TESTICULAR	1	\$ 600.00	\$ 600.00
130	US TIROIDES	1	\$ 600.00	\$ 600.00
131	US TRANSFONTANELAR	1	\$ 600.00	\$ 600.00
132	US TRANSRECTAL	1	\$ 600.00	\$ 600.00
133	US TRANSVAGINAL	1	\$ 600.00	\$ 600.00

Bvd. Insurgentes #18151
Zona Urbana Río - Tijuana, B. C.
Tels.: (554) 584-3587 y (864) 584-0948
r66h@gmail.com

Bvd. Kino 405 entre 4 y 5
Ccl. Comercial - San Luis R. C., Sonora
Tels.: (558) 515-8003 y (858) 515-8004
imedicaastro@gmail.com

Av. Reforma #1000
Segunda Sección - Mexicali, B. C.
Tels.: (659) 582-0319
imedica@hotmail.com



134	US DOPPLER COLOR	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
135	US DOPPLER VASCULAR	10	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00
136	TC ABDOMEN	20	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	20	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
139	ANGIOTAC AÓRTICO	1	\$ 6,400.00	\$ 6,400.00
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
141	ANGIOTAC CEREBRAL	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
142	ANGIOTAC DE CORAZON	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	1	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
147	ANGIOTAC RENAL	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
148	ANGIOTAC TORACABDOMINAL	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
149	TC COLUMNA CERVICAL	2	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
150	TC COLUMNA DORSAL	2	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	4	\$ 2,800.00	\$ 11,200.00
152	TC CRANEO SIMPLE	40	\$ 2,700.00	\$ 108,000.00
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	8	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
155	TC CUELLO	6	\$ 2,800.00	\$ 16,800.00
156	TC FOSA POSTERIOR	2	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
157	TC HIPOFISIS	2	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
158	TC MASTOIDES	2	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
159	MACIZO FACIAL	1	\$ 4,720.00	\$ 4,720.00
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
161	MIELO TAC	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
162	TC OIDOS	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
163	TC ORBITAS	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
164	TC PELVIS	2	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
165	TC SENOS PARANASALES	2	\$ 2,400.00	\$ 4,800.00
166	TC TORAX MEDIASTINO	2	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
167	TC TORAX PULMONES	12	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
168	TC TORAX Y ABDOMEN	6	\$ 7,000.00	\$ 42,000.00
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	4	\$ 2,300.00	\$ 9,200.00
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	2	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	2	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	2	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
175	UROTAC	6	\$ 3,600.00	\$ 21,600.00
			492,590	\$ 951,090.00

569,590.00

NOTA: Si cumplimos con los requisitos de los Términos y Condiciones establecidos en el documento anexo Técnico, referentes a los procedimientos requeridos en la prestación de los servicios médicos subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico e Imagenología).

Jose David Labrada Paco
 CP. JOSE DAVID LABRADA PACO
 REPRESENTANTE LEGAL.

IMAGEN MÉDICA DIAGNÓSTICA DE CABORCA S.C.

Bvd. Insurgentes #18161
 Zona Urbana Río • Tijuana, B. C.
 Tels.: (664) 804-0367 y (664) 337-3948
 iddmex@icmex.com

Bvd. Kino 405 entre 4 y 5
 Col. Comercial • San Luis R. C., Sonora
 Tels.: (663) 515-8003 y (663) 515-8004
 imedicasrc@gmail.com

Av. Reforma #1000
 Segunda Sección • Mexicali, B. C.
 Tels.: (585) 582-0519
 iddmexica@hotmail.com



imedica
Rx • Tac • Irm • Us

San Luis Río Colorado Sonora
A 23 de julio del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

José David labrada paco, en mi carácter de Representante legal , de la Empresa denominada IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato.


IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC
CP JOSE DAVID LABRADA PACO
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Bvd. Insurgentes #18161
Zona Urbana Río • Tijuana, B. C.
Tels.: (664) 684-0587 y (664) 684-0948
rddtj@gmail.com

Bvd. Kino 405 entre 4 y 5
Col. Comercial • San Luis R. C., Sonora
Tel.: (653) 515-8003 y (653) 515-8004
imedicasrcc@gmail.com

Av. Reforma #1000
Segunda Sección • Mexicali, B. C.
Tel.: (686) 582-0319
iddmexicali@hotmail.com

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 25 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17272953389351229099366
Clave de R.F.C.: IMD150611IB4
Nombre, Denominación o Razón Social: IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de septiembre de 2024, a las 14:15 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 25 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informales, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Septiembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001963892/2024
RFC: IMD150611B4
Nombre o Razón Social: IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Septiembre de 2024 y 14:16:57** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND8039441	IMD150611B4

Nombre, Denominación o Razón social

IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de septiembre de 2024 a las 13:59 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15924-007-00
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S4M0139
NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/635/2024

Mexicali, Baja California a 12 de julio de 2024

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Se le informa que para el proceso de contratación del "Servicios Médicos Subrogados (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio), 2024" ., con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439			fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Atentamente.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Jefe de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S4M0139 NO. INTERNO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N15924-007-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-159-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA S4M0139 NO. INTERNO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.